

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00359-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 04 de diciembre de 2023. 08:30AM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ANSOLA** contra **JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA y ZIGGURAT ARQUITECTURA LTDA.** quienes conformaron el **CONSORCIO JARDINES 2017**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ANSOLA
Apoderado Demandante:	LEIDY VIVIANA ROJAS CORDOBA
Demandado:	JAIRO FERNANDO MORENO HEREDIA
Apoderado Demandado:	OLIVIER ORTEGA RICO

Se **Reconoce y Tiene** a la Dra LEIDY VIVIANA ROJAS CORDOBA como apoderada sustituta del demandante

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

CONCILIACIÓN: Como quiera que no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión

Se declaran probados los hechos 2 a 4, 6 a 11, 21, 22 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la demandada en la réplica. Por lo tanto, el litigio se fija respecto de los hechos no admitidos y, frente la viabilidad o no de las pretensiones planteadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al representante legal del CONSORCIO JARDINES 2017

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de:

- a. ELENA CADENA PULIDO
- b. NORVEY VARGAS NUÑEZ

OFICIOS: En cuanto a los OFICIOS solicitados, considera el Juzgado que no comportan en sí mismos un medio de prueba. No obstante, se requiere a la solicitante, para que, si es de su interés, allegue la documental pertinente antes de la próxima audiencia

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Decrétese y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte al demandante MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ANSOLA

TESTIMONIAL: Se decretan las declaraciones de

- a. ALVARO SIMALES
- b. CARLOS ANDRÉS AVENDAÑO
- c. ARNOL CÁRDENAS LÓPEZ

AUTO

Citase a las partes para el día **13 DE JUNIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art 80 C.P.T.S.S.: <https://call.lifesizecloud.com/20049718>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
Secretaria

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ebc4653a-57a5-4163-8212-ccf841f4b964?vcpubtoken=0179f699-336e-473a-b392-f9a37483a40c>

SAD

Duración Audiencia: 00:13:04

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d319bb74dd5330a2fab24453e383faf0979572745b82b794b0628106eba8eea**

Documento generado en 23/01/2024 12:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>